



Resolución Administrativa

Lima, 24 de FEBRERO 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia de don(a) : AGUIRRE LEGUA MIGUEL ANGEL según datos adjuntos;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Of.de Personal del Hospital "San Bartolomé"

SE RESUELVE :

1º Conceder a don(a): AGUIRRE LEGUA MIGUEL ANGEL, ARTESANO I con Nivel STE , Servidor(a) del Hospital de la Madre y el Niño " San Bartolomé ";

(20) días de licencia por Enfermedad con goce de haber:

Del 16/02/2022 al 07/03/2022

Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 1563 00001 - 0103

Regístrese y Comuníquese.



c.c Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
JEFE(E) DE LA OFICINA DE PERSONAL